

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1172/13
Fontana, 08 de Febrero de 2.013.-

SALIDA

08 FEB 2013

11:37:48

13-13- LET C.M.

| | |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| Actuación Simple | Ingreso |
| N° 761 | 08 FEB 2013 |
| Let A | Hora 11:56 |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

VISTO:

La A/S N° 16/13 de fecha 08 de febrero del corriente año s/ Ejecutivo Municipal Solicita Rectificación de Ordenanza N° 1170/13, Artículo 4° en lo referente al costo por expendio exclusivo de nieve. Y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita rectificación de la Ordenanza N° 1170/13, Artículo 4°, en lo referente al monto a cobrarse por exclusividad de expendio de nieve dentro del corsódromo y a 100 metros a la redonda del mismo.

Que el costo se establece en pesos cuatro mil (\$4.000) por cada noche y no por todas las noches como fuera erróneamente solicitado.

Que atento a esta rectificación el aspirante a tal exclusividad por las cuatro noches de realización del evento deberá abonar la suma total de pesos dieciséis mil (\$16.000).

Que teniendo en cuenta la inminente realización de los corsos y la importancia para la comunidad fontanense de contar con su fiesta de carnaval propia como así también la recaudación que ello implica para nuestro municipio la Comisión emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 17/13, tratado y Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Extra Ordinaria N° 03/13, según consta en Acta Extraordinaria N° 03/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de lo Solicitado por el Ejecutivo Municipal mediante A/S N° 16/13, de fecha 08 de Febrero de 2013.

ARTICULO 2°) RECTIFICAR el Artículo 4° de Ordenanza N° 1170/13 el cual quedará redactado de forma definitiva de la siguiente manera: "... como así también la exclusividad de venta de nieve dentro del corsodromo y a 100 metros a la redonda durante el evento, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$4000) por cada noche en la que se desarrolle el evento; por lo que el aspirante a tal exclusividad por las cuatro fechas de realización de los corsos deberá abonar la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000); cuyas recaudaciones serán imputadas a las Partidas Correspondientes del Presupuesto de Recursos vigente.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana